

Universidades, Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y Educación Intercultural

Daniel Mato
UNTREF-CONICET
dmato@untref.edu.ar

Notas para presentación en el “Panel sobre Interculturalidad” de la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Interuniversitario Nacional del 17-10-2016.

El Congreso de la Nación ya ha recibido dos proyectos de ley para la creación de sendas universidades interculturales. Adicionalmente, el tema de la Educación Superior Intercultural es parte de la agenda de discusiones preparatoria de la Conferencia Regional de Educación Superior, a realizarse en Córdoba en junio 2018. Además, el tema ya forma parte de la Ley de Educación Nacional, por lo cual muy probablemente será uno de los tópicos de debate respecto de una posible nueva Ley de Educación Superior, o bien de reformas a la vigente.

Las Universidades Nacionales podrían/deberían hacer más de lo que actualmente hacen respecto de este tema. Esto parece necesario para responder al “clima de época” y al marco ético-normativo vigente tanto a escala nacional como internacional, para educar contra el racismo, así como para brindar una formación que sea pertinente con la diversidad cultural propia de la sociedad argentina. Las Universidades Nacionales están atrasadas respecto de los avances de universidades públicas (y algunas privadas) de varios países latinoamericanos, especialmente algunas de Brasil, México y Colombia.

Esta presentación procura brindar información para que el CIN y las Universidades Nacionales puedan reflexionar respecto de los asuntos mencionados.

1. Clima de época y marco ético y normativo:

- La Ley de Educación Superior vigente no establece nada respecto de Interculturalidad, ni de Pueblos Indígenas o Afrodescendientes, pero sí lo hace la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206), así como varios instrumentos internacionales:
- Artículos 52 y 53 de la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) permiten prever que: i) Las universidades continuarán recibiendo egresados del sistema de Educación Intercultural Bilingüe, y ii) El tema estará presente al plantearse/discutirse proyectos de Ley de Universidades:
 - **ARTÍCULO 52:** La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.
 - **ARTÍCULO 53:** Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe, el Estado será responsable de: a) Crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos

responsables de definir y evaluar las estrategias de Educación Intercultural Bilingüe. b) garantizar la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema. c) impulsar la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígenas, que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica. d) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje. e) propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales.

- **Convenio 169 de la OIT** (ratificado por Argentina en el año 2000 y que tiene rango constitucional) es el más importante de ellos:
 - El **artículo 22**, entre otras cosas, establece: “[...] Cuando los programas de formación profesional de aplicación general no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación”.
 - El **artículo 26** dictamina: “[...] deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”
 - El **artículo 27** dispone “Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales”. [Además establece que] “la autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar” [y finalmente estipula que] “los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin”.
 - El **artículo 31** establece: “Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados”.
- **Otros instrumentos internacionales:** **i)** Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; **ii)** Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; **iii)** Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas; **iv)** Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural; **v)** Convención de la UNESCO sobre la

Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales; **vi)** Declaratoria de Naciones Unidas de la Segunda Década de los Pueblos Indígenas 2005-2015; **vii)** Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, **viii)** Declaratoria y Plan de Acción 2015-2024 de Naciones Unidas del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

- **Acápites C3 y D4 de la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior – CRES-2008** (Cartagena, 04 al 06-06-2008)

<http://www.oei.es/historico/salactsi/cres.htm>

- **C-3:** “Se deben promover la diversidad cultural y la interculturalidad en condiciones equitativas y mutuamente respetuosas. El reto no es sólo incluir a indígenas, afrodescendientes y otras personas culturalmente diferenciadas en las instituciones tal cual existen en la actualidad, sino transformar a éstas para que sean más pertinentes con la diversidad cultural. Es necesario incorporar el diálogo de saberes y el reconocimiento de la diversidad de valores y modos de aprendizaje como elementos centrales de las políticas, planes y programas del sector”.
- **D-4 :** “La Educación Superior, en todos los ámbitos de su quehacer, debe reafirmar y fortalecer el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe de nuestros países y de nuestra región”.

- **“Declaración de Panamá sobre la Educación en la Sociedad del Conocimiento”,** emitida por la **“Conferencia Interparlamentaria sobre La Educación en la Sociedad del Conocimiento”**.

Suscripta por los Presidentes de las Comisiones de Educación o equivalentes de los Parlamentos miembros del **Parlatino** (Panamá, 21 y 22-06-2012)

[http://virtualeduca.org/documentos/2013/parlatino_\(declaraciones\).pdf](http://virtualeduca.org/documentos/2013/parlatino_(declaraciones).pdf)

Entre otras cosas establece que los firmantes “suscriben e impulsan la Iniciativa Latinoamericana por la Diversidad Cultural y la Interculturalidad con Equidad en Educación Superior, emanada del 'Taller Regional de Políticas de Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina y el Caribe', realizado en la Universidad de Panamá los días 24 y 25 de mayo del 2012, convocado por UNESCO/IESALC”

http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2973:presentan-iniciativa-latinoamericana-por-la-diversidad-cultural-y-la-interculturalidad-con-equidad-en-educacion-superior&catid=100:en-portada&Itemid=449&lang=en

2. Qué se está haciendo en otros países latinoamericanos

2.1. Programas de “inclusión de individuos” indígenas y/o afrodescendientes como estudiantes en Universidades “convencionales”: Programas de cupos, de becas y de apoyo académico y/o psicosocial. Existen en casi todos los países latinoamericanos, incluyendo Argentina.

2.2. Proyectos y Programas de docencia, investigación y/o de vinculación social (no conducentes a títulos), desarrollados desde Universidades “convencionales”.

Este “tipo” contiene un conjunto muy heterogéneo de experiencias, que son expresión de la diversidad de contextos, culturas profesionales y académicas, culturas institucionales, y normativas monoculturalistas. Dentro de este tipo se podrían distinguir tres subconjuntos

(con foco en docencia, investigación, o extensión/vinculación social), pero el problema es que algunas experiencias formarían parte de más de uno de éstos.

- Un tipo de casos que interesa destacar en esta presentación tanto por su presencia en Universidades Nacionales como por su relevancia en las de otros países latinoamericanos es el de las **Cátedras Libres** sobre Pueblos Indígenas/Originarios o Afrodescendientes. La Universidad de Antioquia ha creado recientemente una Cátedra de Pueblos Indígenas y otra de Afrodescendientes, que además se combinan con seminarios optativos transversales para todas las carreras (en Argentina actualmente en UNR, UNPSJB).
- Otro el de los **“Programas”**. En este caso el más significativo es el del Programa Universitario Diversidad Cultural e Interculturalidad de la Universidad Nacional Autónoma de México-UNAM, que incluye becas, tutorías académicas, acompañamiento y un seminario optativo transversal abierto a todas las carreras (en Argentina, el Programa Pueblos Indígenas de la UNNE)

2.3. Programas de formación conducentes a títulos de Universidades “convencionales”

Brasil: Desde 2008 el Programa PROLIND del Ministerio de Educación ha permitido la creación de 21 Licenciaturas Interculturales, destinadas a la formación de docentes de educación básica y media que trabajan en comunidades indígenas. El programa ha funcionado mediante convocatorias anuales que en general financiaron solo una primera cohorte. Luego de esta primera cohorte, casi todas las universidades federales y estatales beneficiarias del mismo crearon sus propios programas. (Debe destacarse que la población indígena de Brasil representa solo el 0.5% del total nacional)

Colombia: Actualmente existen 4 Licenciaturas en Etnoeducación en sendas universidades públicas. Además, la Universidad de Antioquia ofrece una Licenciatura en Pedagogía de la Madre Tierra. (Debe destacarse que la población indígena de Colombia representa solo el 3,5% del total nacional)

Ecuador: Programa Académico Cotopaxi de la Universidad Politécnica Salesiana.

Bolivia: Programa de Formación en Educación Intercultural Bilingüe para los Países Andinos (PROEIB Andes) de la Universidad Mayor de San Simón. Comenzó como una iniciativa conjunta entre instituciones y organizaciones de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Argentina.

México: Licenciatura en Desarrollo Comunitario Integral de la Universidad Pedagógica Nacional.

En casi todos estos programas no sólo participan personas indígenas como estudiantes, sino que además se incorpora la participación de sabios y ancianos de las comunidades.

2.4. Convenios de Co-ejecución entre Universidades y organizaciones indígenas

En Colombia existe uno en la Universidad Pontificia Bolivariana. Otro fue creado en la Universidad de Antioquia, el cual luego de unos años se transformó en la Licenciatura de Pedagogía de la Madre Tierra antes mencionada.

2.5. Universidades Indígenas e Interculturales

- **Universidades Indígenas (creadas por organizaciones indígenas, usualmente sus títulos no son reconocidos por los Estados):**

Bolivia: Universidad Intercultural Indígena Originaria Kawsay.

Colombia: Universidad Autónoma, Indígena e Intercultural, creada por el Consejo Regional Indígena del Cauca.

Ecuador: Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, creada en 2005 por un sector de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. Contó con acreditación de la CONESUP hasta que tras aplicación de la nueva Ley de Universidades (2011), en 2013 la CEAACES suspendió sus actividades.

Universidades Interculturales (acreditadas por los Estados)

Nicaragua: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense y Bluefields Indian & Caribbean University. Ambas universidades forman parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y acreditadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA).

México: Desde 2008 la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha creado 11 Universidades Interculturales. Juntas forman parte del Sistema de Universidades Interculturales. Una de estas Universidades Interculturales, la Universidad Veracruzana Intercultural (UVI) ha sido creada al interior de una universidad “convencional”, la Universidad Veracruzana. Además, la Universidad Intercultural Ayuk ha sido creada como parte del sistema de la Universidad Iberoamericana, de los jesuitas.

Bolivia: Mediante un decreto presidencial, en 2008, se crearon las tres Universidades Indígenas Comunitarias Interculturales Productivas actualmente existentes, la Universidad Indígena Aymara, la Universidad Quechua y la Universidad Guaraní y de Pueblos Indígenas de Tierras Bajas.

Fondo Indígena: Universidad Indígena Intercultural, creada por el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (organismo multilateral cogobernado por un cuerpo de representantes de gobiernos y organizaciones indígenas).

3. Qué podrían hacer las Universidades Nacionales en Argentina en el corto plazo

- Fortalecer los Programas y Cátedras existentes.
- Crear nuevos Programas y Cátedras en las universidades que aún no los tienen.
- Crear Licenciaturas Interculturales (al modo de las existentes en otros países latinoamericanos)
- Abrir convocatoria a propuestas de Seminarios transversales a todas las carreras.
- Generar Cursos y Talleres sobre el tema orientados a funcionarios públicos, así como a docentes, investigadores, funcionarios y directivos.
- Educar contra el racismo al público en general, así como a estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios de las universidades. Hacerlo mediante campañas de comunicación, incluyendo seminarios, talleres, cursos, eventos, dirigidos especialmente a dar respuesta a sus formas solapadas, y muy especialmente el racismo epistémico (ignorancia y prejuicios que se expresan en desvalorización de los conocimientos, visiones de mundo y modos de aprendizaje de pueblos indígenas y afrodescendientes)
- Adecuar los criterios de evaluación y acreditación de carreras, programas y proyectos a las recomendaciones de la CRES-2008.

4. Sitios en Internet para ampliar información

Sitio del Proyecto Diversidad Cultural e Interculturalidad en Educación Superior, de UNESCO-IESALC:

http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=405&lang=es

Sitio de la Red ESIAL - Red Inter-universitaria Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (Red impulsada por UNTREF, creada con apoyo de UNESCO-IESALC)

y contribuciones de la SPU). Actualmente: 38 universidades miembro (12 de ellas de Argentina), Dirección de Educación Indígena del Ministerio de Educación de Brasil y Profesorados en Educación Intercultural Bilingüe de la provincia de Salta: <http://untref.edu.ar/sitios/ciea/red-esial/>

Listado de Universidades miembro de la Red ESIAL: http://untref.edu.ar/sitios/ciea/wp-content/uploads/sites/6/2015/02/Miembros-Red_agosto2016.pdf (Listado ordenado por países, Argentina aparece al final de la lista. Al seleccionar el nombre de cada universidad se abre una página de información sobre su experiencia/actividades en el tema, la cual en cada caso fue preparada por el respectivo equipo)

5. Publicaciones para ampliar información

5.1. Dos artículos que enfocan directamente en el tema de la consulta:

Mato, Daniel (2014) Democratizar la educación superior demanda interculturalizar toda la educación superior. En: Estela M. Miranda, coord. *Democratización de la Educación Superior. Una mirada desde el MERCOSUR*. Unquillo (Córdoba): Narvaja Editor. http://nemocorur.siu.edu.ar/documentos/Democratizacion_de_la_Educacion_Superior.pdf

Mato, Daniel (2015) Pueblos Indígenas, Estados y Educación Superior. Aprendizajes de experiencias en varios países de América Latina potencialmente útiles a los procesos en marcha en Argentina. *Cuadernos de Antropología Social* (UBA) Nro. 41. <http://www.unne.edu.ar/documentos/Mato%202015%20-%20Art%20en%20Cuadernos%20Antropologia%20Social%20UBA.pdf>

5.2. Seis libros colectivos que incluyen capítulos sobre contextos normativos en 10 países latinoamericanos (incluyendo Argentina) y sobre las experiencias de aproximadamente 70 universidades latinoamericanas (incluyendo 8 de Argentina)

Mato, D., coord., *Diversidad cultural e interculturalidad en Educación Superior. Experiencias en América Latina*. Caracas: UNESCO-IESALC. 2008 *

Mato, D., coord., *Instituciones Interculturales de Educación Superior en América Latina. Procesos de Construcción, Logros, Innovaciones y Desafíos*. Caracas: UNESCO-IESALC. 2009 *

Mato, D., coord., *Educación Superior, Colaboración Intercultural y Desarrollo Sostenible/Buen Vivir. Experiencias en América Latina*. Caracas: UNESCO-IESALC. 2009 *

Mato, D., coord., (2012) *Educación Superior y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en América Latina. Normas, Políticas y Prácticas* Caracas: UNESCO-IESALC. *

* Estos 4 primeros libros están disponibles en:

http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=22&Itemid=405&lang=es

Mato, D., coord., *Educación Superior y Pueblos Indígenas. Contexto y Experiencias*. Sáenz Peña (Buenos Aires): EDUNTREF. 2015. <http://untref.edu.ar/sitios/ciea/wp-content/uploads/sites/6/2015/05/Educacion-Superior-y-Pueblos-Indigenas-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

Mato, D., coord., *Educación Superior y Pueblos Indígenas en América Latina. Experiencias, interpelaciones y desafíos*. Sáenz Peña (Buenos Aires): EDUNTREF y Cd. De México: Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM. 2016. <http://untref.edu.ar/sitios/ciea/wp-content/uploads/sites/6/2016/09/Educaci%C3%B3n-superior-II-web2.pdf> .-